

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 438 /24

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, con RUC N° 80011311-0 domiciliada en Eligio Ayala 1384 c/ Pa'i Pérez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **XAVIER ALEJANDRO ORTÍZ DE JANON**, con C.I. N° 7.117.690, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE ANÁLISIS ESPECÍFICOS PARA PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE ANÁLISIS ESPECÍFICOS PARA PETROPAR**", que será suministrado por el PROVEEDOR y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 446.804.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos de los Ejercicios 2025 y 2026 quedarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a dichos Ejercicios. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 38/2024**, convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 901/2024 de fecha 22 de octubre de 2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

El monto mínimo asciende a la suma de **¢ 211.950.000** (guaraníes doscientos once millones novecientos cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PRESIDENCIA

El monto máximo asciende a la suma de ₡ 706.500.000 (guaraníes setecientos seis millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Característica	Precio Unitario ₡	Monto total ₡
1	Screening para sustancias volátiles (alcoholes y cetonas) en sangre	Unidad	Unidad	1	procedencia: NACIONAL	800.000	800.000
2	Screening para sustancias volátiles (alcoholes y cetonas) en orina	Unidad	Unidad	1	procedencia: NACIONAL	800.000	800.000
3	BTEX en sangre (benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos) en sangre	Unidad	Unidad	1	procedencia: NACIONAL	800.000	800.000
<b>MONTO TOTAL INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):</b>						<b>2.400.000</b>	

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31 de diciembre de 2026, contado desde la firma del contrato por ambas partes.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega	Contados desde
1	Screenig para sustancias volátiles (alcoholes y cetonas) en sangre.	Planta de PETROPAR Villa Elisa.	30 (treinta) días corridos.	Contados a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.
2	Screenig para sustancias volátiles (alcoholes y cetonas) en orina	Planta de PETROPAR Villa Elisa.	30 (treinta) días corridos.	Contados a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.
3	BTEX en sangre (benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos) en sangre	Planta de PETROPAR Villa Elisa.	30 (treinta) días corridos.	Contados a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Magali Thomen, con C.I. N° 4.172.899, Jefa Interina del Departamento de Salud Ocupacional, dependiente de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



Handwritten signature in blue ink.

PRESIDENCIA

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes de noviembre del año 2024.

**XAVIER ALEJANDRO ORTIZ DE JUANON**  
PROVEEDOR  
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

**LIC. EDDIE JARA ROJAS**  
PRESIDENTE  
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (RETROPAR)